

RESOLUCIÓN DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID DE 8 DE MARZO DE 2024, POR LA QUE SE RESUELVE LAS SOLICITUDES RECIBIDAS EN LA «CONVOCATORIA DE ESTUDIANTES PARA MOVILIDADES DE FORMACIÓN PRÁCTICA EN EL MARCO DEL PROGRAMA ERASMUS+ KA131 (CURSOS 2022/23 Y 2023/24)» DE FECHA DE 22 DE FEBRERO DE 2023

De acuerdo con las previsiones de esta convocatoria, este Rectorado **resuelve**:


Primero.- Conceder las ayudas financieras del programa Erasmus+ a las y los estudiantes que se recogen en el anexo I (movilidades en países del programa Erasmus+).

Segundo.- A propuesta de la Comisión de Internacionalización, conceder las ayudas financieras del programa Erasmus+ a las y los estudiantes que se recogen en el anexo II (movilidades en terceros países no asociados al programa Erasmus+ con plazas propuestas por el/la estudiante).

Contra la presente resolución podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Rectora de la Universidad Autónoma de Madrid en el plazo de un mes contado a partir del siguiente al de su publicación, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante los juzgados de lo contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. En caso de interponer un recurso de reposición, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta.

Madrid, a fecha de la firma digital.

LA RECTORA
P.D. LA VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN
(Resolución de 2 de julio 2021, B.O.C.M de 8 de julio, 2021)


Código Seguro De Verificación	5148-3634-6573P6F62-554B	Fecha	12/03/2024	
Firmado Por	Irene Isabel Martin Cortes - Vicerrectora - Vicerrectorado de Internacionalizacion (En funciones)			
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5148-3634-6573P6F62-554B	Página	1/3	

Anexo I: Ayudas financieras concedidas (movilidades en países del programa Erasmus+)

Documento de identidad	Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	País de destino	Movilidad de corta duración	Ayuda financiera total (1)	Ayuda estancia	Suplemento para corta duración (2)	Ayuda de viaje (2)
****0246*	Barahona	Quirós	Sara	CZ		1.253 EUR	1.253 EUR		
****9291*	Carpintero	López	Marina	IT		930 EUR	930 EUR		
****8924*	Girón	Esquerdo	Ana	BE		2.250 EUR	2.250 EUR		
****6440*	Raimondi		Clodia	IT		915 EUR	915 EUR		

- (1) En caso de desplazamiento ecológico de acuerdo con el artículo 5.15.3 de la convocatoria, esta cuantía se incrementará en 50 EUR (salvo en los casos en los que el/la estudiante percibe una ayuda de viaje). de acuerdo con la previsión de la convocatoria. Además, si procede, si añadirán hasta 4 días a la ayuda financiera para cubrir los días de viaje en los trayectos de ida y vuelta.
- (2) Solo son elegibles estudiantes que cumplan alguno de los criterios de elegibilidad para poder recibir “ayudas de menos oportunidades” que establece el artículo 5.11 de la convocatoria y que realicen o movilidades de corta duración o movilidades de larga duración en uno de los terceros países no asociados al programa incluidos en las regiones 1-12 (= países no europeos).


Código Seguro De Verificación	5148-3634-6573P6F62-554B	Fecha	12/03/2024
Firmado Por	Irene Isabel Martin Cortes - Vicerrectora - Vicerrectorado de Internacionalizacion (En funciones)		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5148-3634-6573P6F62-554B	Página	2/3



Anexo II: Ayudas financieras concedidas (movilidades en terceros países no asociados al programa Erasmus+ con plazas propuestas por el/la estudiante)

Documento de identidad	Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	País de destino	Movilidad de corta duración	Ayuda financiera total (1)	Ayuda estancia	Suplemento para corta duración (2)	Ayuda de viaje (2)
****7464*	Bauzà	Estrany	Antoni	PH		1.680 EUR	1.680 EUR		
****0306*	Gallego-Casilda	González	Sergio	PH		4.350 EUR	2.850 EUR		1.500 EUR
****2725*	Merida	Herrera	Laura	CA		1.773 EUR	1.773 EUR		
****5518*	Montoto	García	Lara	KE		1.703 EUR	1.703 EUR		

- (1) En caso de desplazamiento ecológico de acuerdo con el artículo 5.15.3 de la convocatoria, esta cuantía se incrementará en 50 EUR (salvo en los casos en los que el/la estudiante percibe una ayuda de viaje). Además, si procede, se añadirán hasta 4 días a la ayuda financiera para cubrir los días de viaje en los trayectos de ida y vuelta
- (2) Solo son elegibles estudiantes que cumplan alguno de los criterios de elegibilidad para poder recibir “ayudas de menos oportunidades” que establece el artículo 5.11 de la convocatoria y que realicen o movilidades de corta duración o movilidades de larga duración en uno de los terceros países no asociados al programa incluidos en las regiones 1-12 (= países no europeos).

Código Seguro De Verificación	5148-3634-6573P6F62-554B	Fecha	12/03/2024	
Firmado Por	Irene Isabel Martin Cortes - Vicerrectora - Vicerrectorado de Internacionalizacion (En funciones)			
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5148-3634-6573P6F62-554B	Página	3/3	